



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2021-00109
Demandante ALVARINA SERRANO
Demandada LIDIA GONZALEZ BARBOSA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el 21 de abril de 2023, venció el 03 de mayo de 2023, sin pronunciamiento alguno de la contraparte.

Landázuri, 05 de Junio de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, cinco (05) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo mínima cuantía, propuesto por **ALVARINA SERRANO**, a través de apoderado judicial, contra **LIDIA GONZALEZ BARBOSA**, radicado 2021-00109, sin que se hubiere hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

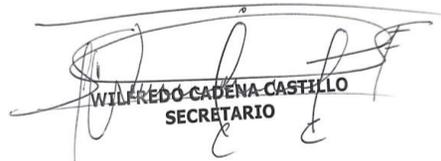
NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 06 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO